



19 de abril de 2018

(18-2470)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS
A LOS PRODUCTOS DE ACERO Y ALUMINIO**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de Tailandia

La siguiente comunicación, de fecha 18 de abril de 2018, dirigida por la delegación de Tailandia a la delegación de los Estados Unidos, a la delegación de China y a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, del deseo de Tailandia de ser asociada a las consultas solicitadas por China en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 9 de abril de 2018, en el documento WT/DS544/1, con el título *Estados Unidos - Determinadas medidas relativas a los productos de acero y aluminio*.

Tailandia tiene un interés comercial sustancial en estas consultas. En 2017, Tailandia exportó productos de acero por un valor de 305,35 millones de dólares EE.UU. y productos de aluminio por un valor de 30,38 millones de dólares EE.UU. a los Estados Unidos, que son el primer y el sexto mercado de exportación de productos de acero y productos de aluminio de Tailandia, respectivamente. Las medidas en litigio identificadas en la solicitud de celebración de consultas pueden afectar sustancialmente a las ventas y exportaciones de estos productos efectuadas por Tailandia. En razón de este interés comercial sustancial, Tailandia solicita respetuosamente que se le permita asociarse a las consultas en esta diferencia.

Tailandia aguarda con interés la aceptación de la presente solicitud, así como una indicación respecto del momento y el lugar en que se celebrarán las consultas.
